



UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA  
SECRETARÍA GENERAL

**RESOLUCIÓN RECTORAL N° 0258-R-2020**  
**Piura, 05 de marzo de 2020**

**VISTO**

El expediente N° 0056-5600-20-1 de fecha 17 de febrero de 2020, que presenta el **Dr. Juan Rivas Valverde**, Jefe de la Oficina Central de Admisión de la Universidad Nacional de Piura; y

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Oficio N°090-OCADM.-UNP-2020 de fecha 17 de febrero de 2020, el Jefe de la Oficina Central de Admisión, comunica que ha sido invitado a una reunión de capacitación sobre la Demostración del Módulo Académico del Sistema de Información Universitaria, a realizarse el 18 de febrero de 2020 en las instalaciones de la SUNEDU, designa al señor Juan Lorenzo Guaylupo Rodríguez, Jefe del área de Procesos de la Oficina Central de Admisión, para que represente a nuestra institución en el referido evento y solicita se le otorgue pasajes y tres (03) días de viáticos;

Que, mediante Oficio N°308-R-2020/UNP de fecha 26 de febrero de 2020, el señor Rector (e) autoriza se le otorgue pasajes terrestres Piura – Lima- Piura y tres (03) días de viáticos a favor del señor Juan Lorenzo Guaylupo Rodríguez, en vías de regularización;

Que, mediante Priorización Presupuestal N°0407-2020-OPPTO-OCP, el Jefe de la Oficina Central de Planificación y el Jefe de la Oficina de Presupuesto otorgan cobertura en:  
Centro de Costo: Oficina Central de Admisión

Priorización para Pasajes Terrestres y 03 Días de Viáticos a la Ciudad de Lima a favor del Sr. Lorenzo Guaylupo Rodríguez			
Fte. Fio	Meta Presupuestaria	Genérica de Gasto	Monto
RDR	0016	2.3.2.1.2.1.	S/300.00
		2.3.2.1.2.2.	S/960.00
		<b>Total</b>	<b>S/1,260.00</b>

Que, mediante el Decreto Supremo N° 007-2013-EF se reajustó la escala de viáticos para funcionarios y servidores del Sector Público;

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 175° inciso 3) del Estatuto de la Universidad Nacional de Piura, el Rector dentro de sus funciones y atribuciones tiene la de dirigir la actividad académica de la Universidad y su gestión administrativa, económica y financiera;

Estando a lo dispuesto por el señor Rector, en uso de sus atribuciones legales conferidas.

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.- AUTORIZAR, en vías de regularización, el viaje a la ciudad de Lima, del Sr. Juan Lorenzo Guaylupo Rodríguez, quien asistió a la Capacitación sobre la Demostración del Módulo Académico del Sistema de Información Universitaria, el día 18 de febrero de 2020 en las instalaciones de la SUNEDU**

**ARTÍCULO 2°.- FACULTAR, a la Oficina Central de Ejecución Presupuestaria, otorgue a Sr. Juan Lorenzo Guaylupo Rodríguez, pasajes terrestres Piura-Lima-Piura y tres (03) días de viáticos de acuerdo a su categoría en vías de regularización. Debiendo presentar la rendición de gastos a la mencionada Oficina Central al término del viaje.**

**ARTÍCULO 3°.- DISPONER, que el citado servidor deberá presentar un informe de las actividades que realizó durante el viaje.**

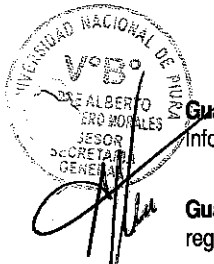
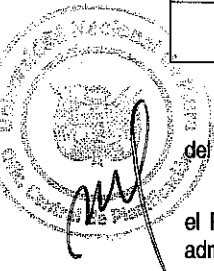
**ARTÍCULO 4°.- CARGAR, el egreso que ocasione la presente Resolución a la partida correspondiente del presupuesto en vigencia.**

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y EJECÚTESE.**

(Fdo.) Dr. JUAN ADANAQUÉ ZAPATA, RECTOR (e) de la Universidad Nacional de Piura.

(Fdo.) Lic. ANITA CONSUELO ZAPATA GUAYLUPO Mg., Secretario General de la Universidad Nacional de Piura.

RECTOR, DGA, OCEP(3), OCP(2), OCARH(4), OCADM, INT, ARCHIVO(2)  
copias



UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA  
*J. Zapata*  
Dr. Juan Gabriel Adanaqué Zapata  
RECTOR (E)

*Anita Consuelo Zapata*  
Mg. Anita Consuelo Zapata Guaylupo  
SECRETARIA GENERAL